

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 0069
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(**0069**) 23 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 25 de Febrero de 2022, referenciado con el No. 20222003533 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Redes de Alcantarillado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 36 A 37 DEL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101076231 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40101060073 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 633.017.877,20	11/11/2022	11/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 09 de Marzo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 7069
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

23 MAR 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes De Alcantarillado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 36 A 37 DEL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **310.685 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Red Principal:	63.40 X 0.70=	44.38 M2
Roturas Domiciliarias:	11 X 0.60 X 4.00=	26.40 M2
Roturas Anden (Cajas):	5 X 0.50 X 2.65=	6.625 M2
	6 X 0.60 X 3.20=	11.52 M2
Sumideros:	6 X 0.70 X 52.80=	221.76 M2

TOTAL AREA A INTERVENIR: 310.685 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Red Principal:	63.40 X 7.00=	443.80 M2
Roturas Anden (Cajas):	5 X 1.00 X 2.65=	13.25 M2
	6 X 1.00 X 3.20=	19.20 M2
Sumideros:	6 X 0.70 X 52.80=	221.76 M2

TOTAL AREA A RECUPERAR: 698.01 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0069
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

23 MAR 2022

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaría de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochio **SYAA**
Carpeta 0062 - 2022

0069

23 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 23 de Marzo de 2022, se hizo presente Jose Elv Manrique Pedrosa identificado con la C.C. No. 91210083 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado del predio Localizado en la **CALLE 42 ENTRE CARRERAS 36 A 37 DEL BARRIO EL PRADO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0069 De 23 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91210083 E/gu.



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 1098639763



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretaria de Planeación.
Alcaldía Municipal de Bucaramanga.
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Comendidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

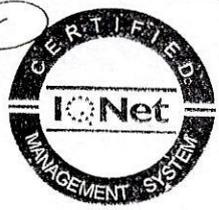
Cordialmente,

LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente EMPAS
C.C No 37.559.169 Bga.

JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA
Técnico Operación de Infraestructura
C.C 91210083 de Bucaramanga.

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)
Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI
Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI

NIT. 900.115.931-1



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

Ludy Elena Aleman Castellanos

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO**


C C 3 7 5 5 9 1 6 9
ALEMAN CASTELLANOS
LUDY ELENA

18/02/2022 08:37:55 AM
NYCOLL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Signature]

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



18 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.559.169

NUMERO

ALEMAN CASTELLANOS

APELLIDOS

LUDY ELENA

NOMBRES

Ludy Elena Aleman Castellanos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1978
CERRITO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

A-

F

ESTATURA

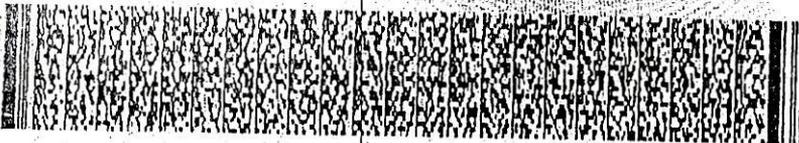
G.S. RH

SEXO

16-AGO-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59139501-F-0037559169-20050908

01918 05251A 02 184227002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 91 210 083
MANRIQUE PEDROZA

APELLIDOS
JOSE ELIO

NOMBRES

Jose Eli Manrique Pedroza
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 12-ENE-1960
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S./RH SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL AMEL BANCHEZ TORRES



A-2708200-00192746-M-0091210083-20091031 0017598618A 5020074875

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1190- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga Santander, 11 de Marzo de 2022

Doctor

FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA

Asesor de Gerencia en Operación de Infraestructura

EMPAS S.A. E.S.P.

Calle 24 No. 23 - 68

Bucaramanga

Asunto: **SOLICITUD PRESUPUESTO DE OBRA (CARPETA No. 0062 - 2022)**

Radicado ventanilla No. 20222003533

Radicado interno carpeta: No. NO APLICA

Respetado Doctor:

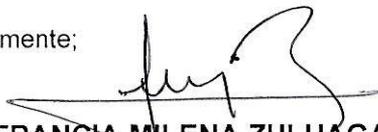
La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de mayo de 2008, se permite informarle que, revisada la documentación aportada para el trámite de Expedición de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, se encuentra incompleta, para continuar con el trámite debe aportar:

- Solicita actualización de la Póliza de Cumplimiento y la Póliza de responsabilidad Civil.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no allegar la información solicitada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá por desistida.

Agradecemos al momento de radicar la información, indicar el número de la carpeta **0062 - 2022** relacionada en el asunto.

Atentamente;



ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializada Grado 28 Código 222

Secretaria de Planeación

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SYAA*

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Saidi



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 09 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0062
Entidad: Gas	Dirección: Calle 42 entre carreras 36 a 37 Barrio: el prado
Tipo de Intervención:	Radicado:20222003533
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

ANDEN (CAJAS)	2.65 X 0.50 x 5=	6.625 M2	✓
	3.20 X 0.60 x 6=	11.520 M2	✓
ROTURA DE RED PPAL	63.40 x 0.70=	44.380 M2	✓
ROTURA DE DOMICILIARIAS	11 x 0.60 x 4.00=	26.400 M2	✓
SUMIDEROS	6 X 52.80 X 0.70=	221.760 M2	✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	310.685 M2		

2. Área a Recuperar:

ANDEN (CAJAS)	2.65 X 1.00 x 5=	13.25 M2	✓
	3.20 X 1.00 x 6=	19.20 M2	✓
ROTURA DE RED PPAL	63.40 x 7.00=	443.80 M2	✓
SUMIDEROS	6 X 52.80 X 0.70=	221.79 M2	✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	698.01 M2		

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	Concreto mal estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

Anden	Gravilla regular estado
Zona verde	Endurecida en concreto y prados en regular estado
Vía	Pavimento regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y la vía, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad con el manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Vía	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	M
Clle 42	3.00	1.20	2.00	7.00	2.00	1.20	3.00	20.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

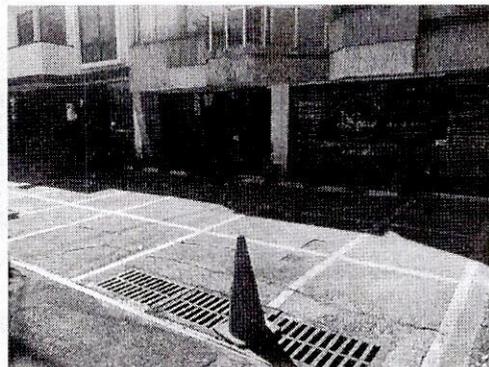
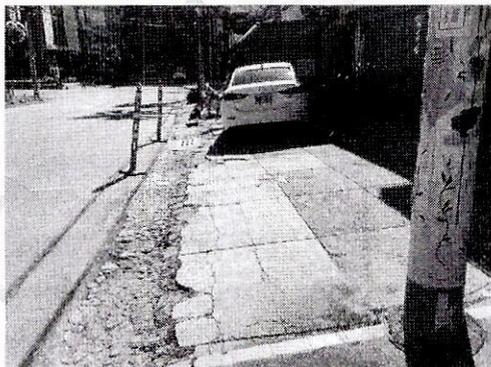
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	SI
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías





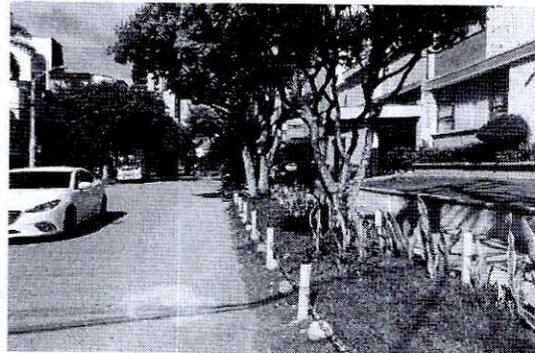
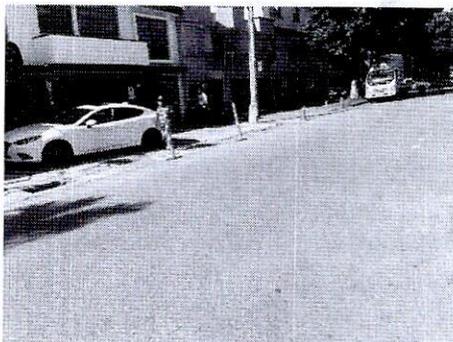
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos.

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos

a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL, ANDEN Y ZONA VERDE

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita se evidencia que frente al predio del Restaurante cortes hay un hundimiento y daños de redes, también se evidencia que la cuadra no cuenta con realce de andenes y sardineles (mal estado)

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

CARMEN C. ANGARITA B
Recorredora

CPAC NER



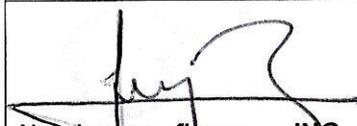
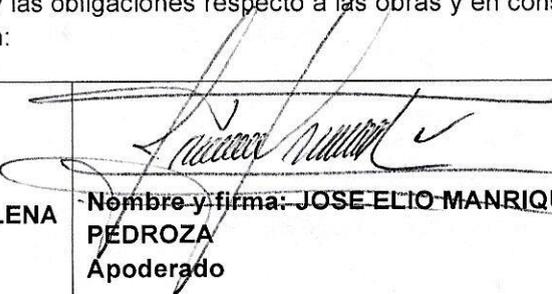
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: MARZO 23 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS Gerente General EMPAS S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CALLE 42 ENTRE CARRERAS 36 A 37 BARRIO EL PRADO	
Resolución No: (No. y fecha)		0069 DE MARZO 23 DE 2021	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
MARZO 23 DE 2022	MARZO 23 DE 2025	MARZO 23 DE 2022	MAYO 23 DE 2022
Área de intervención:	310.685 M2	Área de recuperación:	698.01 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0069			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre y firma: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA Apoderado	